

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

<b>RADICADO:</b>	05-308-31-10-001-2021-00156-00
<b>PROCESO:</b>	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso, por divorcio.
<b>DEMANDANTE:</b>	Blanca Ligia Jaramillo Sierra
<b>DEMANDADO:</b>	Javier Antonio Restrepo Zuleta
<b>DECISIÓN:</b>	<b>REQUIERE A LA DEMANDANTE NOTIFICAR AL DEMANDADO</b>

Revisado el proceso se evidencia que la notificación realizada al demandado señor Javier Antonio Restrepo Zuleta, se considera no fue realizada en debida forma teniéndose en cuenta que para las notificaciones realizadas por medio de correo electrónico no solo basta con remitir el mensaje de datos, se debe tener también en cuenta el acuse de recibido por parte del receptor para que empiece a correr el termino para contestar la demanda de conformidad con la sentencia C-420 de 2020, por lo tanto, **SE REQUIERE** al apoderado de la demandante realice la notificación al señor Javier Antonio Restrepo Zuleta a su correo electrónico Restrepozuleta@yahoo.es allegando consigo el acuse de recibido para poder constatar el acceso del destinatario al mensaje.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARIA OROZCO POSADA**

Juez

<b>CERTIFICO:</b> Que el auto anterior es notificado por <b>ESTADOS (CGP) No. 70</b> , fijado hoy <b>25 DE AGOSTO DE 2023</b> , en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.
DARLIN ORLEY GIRALDO GIRALDO <b>Secretario</b>

